

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1461/2016

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se propone un aumento salarial para el personal municipal de planta permanente y contratada, y;

CONSIDERANDO: Que el último aumento en los haberes de los agentes municipales fue dispuesto en el mes de diciembre de 2015;

Que siendo propósito de la actual administración municipal continuar con la paulatina recomposición de las remuneraciones que perciben los empleados dependientes de la misma, en la medida que las disponibilidades financieras lo permitan, se estima justo y razonable conceder el aumento propuesto por el Ejecutivo Municipal, consistente en un porcentaje sobre el sueldo básico en carácter de suma no remunerativa por seis meses, para luego pasar a aquel;

Que el aumento salarial concedido por esta Ordenanza se dispone teniendo en cuenta que las mayores erogaciones que se originan por este concepto, no afectarán la normal prestación de los servicios públicos municipales ni la ejecución del plan de obras proyectadas para el corriente ejercicio fiscal;

Que además, se ratifica el adicional concedido al personal de planta permanente y contratado otorgado en dos cuotas en los meses de febrero y marzo del corriente año;

Que por las razones expresadas este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON

FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º: ESTABLÉCESE a partir del 01 de Abril de 2016, un incremento en los sueldos básicos de los agentes de la Municipalidad de Freyre, según la siguiente Escala Salarial:

Abril 2016 (18% NR)		
CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	PORCENTAJE A INCREMENTAR (18% NR)
Intendente	\$ 27.988	\$ 5.038
Secretarios	\$ 24.325	\$ 4.379
Presidente H.C.D.	\$ 4.055	\$ 730
H.C.D. y H.T.C.	\$ 4.055	\$ 730
24	\$ 11.904	\$ 2.143
23	\$ 11.510	\$ 2.072
22	\$ 10.640	\$ 1.915
21	\$ 9.885	\$ 1.779
20	\$ 9.681	\$ 1.743
19	\$ 8.775	\$ 1.580
18	\$ 8.325	\$ 1.499
17	\$ 8.196	\$ 1.475
16	\$ 8.118	\$ 1.461
15	\$ 7.627	\$ 1.373
14	\$ 7.556	\$ 1.360
13	\$ 7.496	\$ 1.349
12	\$ 7.201	\$ 1.296
11	\$ 7.134	\$ 1.284
10	\$ 7.058	\$ 1.270
9	\$ 7.004	\$ 1.261
8	\$ 6.530	\$ 1.175
7	\$ 6.434	\$ 1.158
6	\$ 6.427	\$ 1.157
5	\$ 6.424	\$ 1.156
4	\$ 6.420	\$ 1.156
3	\$ 6.418	\$ 1.155
2	\$ 6.417	\$ 1.155
1	\$ 6.415	\$ 1.155

GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	PORCENTAJE A INCREMENTAR (18% NR)
Intendente	\$ 11.195	\$ 2.015
Secretarios	\$ 9.730	\$ 1.751
Presidente H.C.D.	\$ 1.622	\$ 292

Personal Jornalizado	\$	210
-----------------------------	----	-----

Art. 2º: DISPONESE que el incremento salarial será concedido en carácter de no remunerativo ni bonificable por un periodo de seis meses, para luego pasar al sueldo básico, comenzándose a otorgar a partir del 01 de abril del año 2016

Art. 3º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Art. 4º: RATIFIQUESE el adicional excepcional concedido en dos cuotas, en los meses de febrero y marzo de 2016, para todo el personal permanente, contratado y autoridades superiores, que prestaron servicio efectivo en el municipio en el año 2015, el cual fue calculado sumando la totalidad de los ingresos de naturaleza retributiva del agente, ordinarios y extraordinarios, principales y accesorios, y se lo dividió por veinticinco (25), monto éste que se multiplico por los días de vacaciones que le correspondieren al agente.-.

Art. 5º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos del Presupuesto General de Gastos del año 2016.....

Art. 6º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los cinco días del mes de Mayo de dos mil dieciséis.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 104/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 06 de Mayo de 2016.....